



Informe SECRETARIAL: Inírida – Guainía, catorce (14) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo No. 940014089002 – 2022-00004-00, demandante **COOPERATIVA COOTRÉGUA** en contra de **AURA MARIA MONTENEGRO MURCIA** y **BEATRIZ DOMINGUEZ JORDAN**. **INFORMANDO** que una vez autorizado el emplazamiento ordenado por el despacho, se realizó la publicación SIGLO XXI en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en cumplimiento al artículo 108 incisos 4,5,6 del C.G.P., y ley 2213 de 2022, sin que a la fecha las demandadas se hayan notificado del auto admisorio. Sírvasse proveer.


GLENDA M. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Inírida, Guainía, veintiuno (21) noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y dado que las demandadas **AURA MARÍA MONTENEGRO MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **36.086.107** y **BEATRIZ DOMÍNGUEZ JORDAN** identificada con cédula de ciudadanía número **42.545.090**, a la fecha no se han notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso ejecutivo No **940014089002 – 2022-00004-00**. Una vez, surtido el emplazamiento conforme a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., y en atención al decreto legislativo 806 de 4 junio de 2020, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-Litem de las demandadas, a la Dra. **YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.716.657., conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 y ss del C.G.P. En consecuencia, la designada deberá informar de su aceptación vía email, conforme lo dispone la ley 2213 de 2022; haciéndosele saber, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida, Guainía,**

RESUELVE:

Primero: Nombrar a la Dra. **YULIETH INIRIDA ROJAS SERINGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.716.657. residente en esta ciudad y quien puede ser ubicada a través del correo electrónico yuliethrojas95@gmail.com para que actúe como curador ad litem, dentro del presente proceso, conforme a lo expuesto en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GOMEZ MUUNETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 32** Hoy, 22 de noviembre de 2022.
Secretaria, Glenda castillo 